

	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	RESOLUCIONES		Fecha: 27 de Mayo de 2020
	Proceso	Proceso de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	Estudio	Página: 1 de 6

ACTO ADMINISTRATIVO

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL TRAMITE DE UN PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN UNA (01) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017).

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TASCO, EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 019 DE 2017 Y

CONSIDERANDO:

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 4 del decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio adelantar un proceso competitivo en aras a seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto de este proceso contractual, dado que las actividades a desarrollar son ejecutadas por las de una ESAL en virtud de su objeto social, son actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover el desarrollo de la cultura y el deporte y en cumplimiento de disposiciones legales que son de obligatoria observancia por el Municipio y que lo determinan para el desarrollo de proyectos de inversión dirigidos a la comunidad.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que son fines Esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) Las autoridades de la república esta instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

La constitución política de 1991 establece que el Estado, en este caso representado por el Municipio y la sociedad concurrirá para la ejecución de programas de interés cultural que permitan la identificación de sus habitantes con su territorio, sus raíces, sus creencias y su idiosincrasia.

Que el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado tiene entre otras, la obligación Constitucional de Promover el Mejoramiento Social y cultural de sus habitantes; y que a la Administración Municipal le corresponde fomentar los programas y proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad.

La celebración de festividades en el municipio de Tasco, Boyacá, no solo es un elemento central de la identidad cultural de la comunidad, sino que también se encuentra respaldada por diversas normativas que promueven el desarrollo cultural y social en el país. En virtud del principio de colaboración interinstitucional establecido en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 80 de 1993 sobre contratación estatal, es imperativo formalizar un convenio que aune esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la organización logística y el desarrollo de las actividades culturales, artísticas, recreativas, deportivas, comunales, agropecuarias y de reconocimiento del adulto mayor, en el marco de las festividades tradicionales del municipio.

El Estado colombiano, a través de diversas políticas públicas, ha reconocido la importancia del desarrollo cultural como un derecho fundamental y una obligación del Estado. La Ley 397 de 1997 establece el marco normativo para la promoción y difusión de la cultura, resaltando el deber de las entidades estatales de promover la participación activa de la comunidad en el fortalecimiento de su identidad cultural. Así, el convenio propuesto se alinea con estos preceptos, buscando garantizar que las festividades sean un espacio de inclusión y participación de todos los sectores de la población,

	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	RESOLUCIONES		Fecha: 27 de Mayo de 2020
	Proceso	Proceso de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	Estudio	Página: 2 de 6

incluidos los grupos vulnerables como los adultos mayores.

Fortalecimiento del tejido social: La organización de actividades culturales y recreativas es fundamental para la cohesión social y la integración de la comunidad. Las festividades representan un punto de encuentro para los ciudadanos, fomentando el diálogo intergeneracional y el respeto por las tradiciones locales. En este sentido, la participación activa de los adultos mayores en las festividades no solo les brinda un espacio de reconocimiento y valoración, sino que también enriquece la experiencia colectiva, promoviendo la transmisión de saberes y costumbres.

Optimización de recursos y capacidades: La complejidad de la organización de eventos de tal magnitud requiere una cooperación efectiva entre las entidades participantes, lo que se traduce en una optimización de recursos técnicos y financieros. El convenio permite establecer responsabilidades claras y mecanismos de coordinación, lo que redundará en la mejora de la eficiencia en la gestión y ejecución de las actividades programadas. Así mismo, la colaboración interinstitucional propicia el intercambio de experiencias y buenas prácticas, fortaleciendo las capacidades de cada entidad involucrada.

Desarrollo económico y turístico: La realización de festividades bien organizadas no solo tiene un impacto social, sino que también puede convertirse en un motor económico para la región. El fortalecimiento de la oferta cultural y recreativa atrae tanto a turistas como a visitantes, lo que genera ingresos adicionales para la comunidad y promueve el desarrollo de actividades económicas relacionadas, como la gastronomía, el comercio y la artesanía local.

Compromiso institucional y comunitario: La firma de este convenio es un reflejo del compromiso de las entidades involucradas con el bienestar de la comunidad y la promoción de sus derechos culturales. Se garantiza así un espacio de concertación y diálogo continuo entre las partes, asegurando la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de los recursos y la ejecución de las actividades.

Que dentro del Plan de Desarrollo territorial “**TASCO, CONSTRUYENDO FUTURO 2024-2027**”, se encuentra lo siguiente:

SECTORES, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL

Sector: Construyendo Institucionalidad

Programa: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos

Subprograma: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos en el Municipio de Tasco

BPIN: 2024157900013

SECTORES, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL

Sector: Cultura

Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

Subprograma: Fortalecimiento de las actividades culturales en el Municipio de Tasco, Boyacá

BPIN: 2024157900008

SECTORES, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL

Sector: Inclusión social y reconciliación

Programa: Construyendo Justicia Social, Seguridad Humana y Alimentaria

Subprograma: Apoyo a la población en situación permanente de desprotección social y familiar del Municipio de Tasco, Boyacá

BPIN: 2024157900010

	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	RESOLUCIONES		Fecha: 27 de Mayo de 2020
	Proceso	Proceso de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	Estudio	Página: 3 de 6

SECTORES, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL

Sector: Deporte y Recreación

Programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte

Subprograma: Fortalecimiento de las actividades deportivas y recreativas del Municipio de Tasco, Boyacá

BPIN: 2024157900011

SECTORES, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL

Sector: Agricultura y desarrollo rural

Programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales

Subprograma: Apoyo productivo a los pequeños productores rurales del Municipio de Tasco, Boyacá

BPIN: 2024157900030

SECTORES, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, ÁMBITO DE APLICACIÓN TERRITORIAL

Sector: Inclusión social y reconciliación

Programa: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar

Subprograma: Fortalecimiento del grupo primera infancia, niñez, juventud y familia en el Municipio de Tasco, Boyacá

BPIN: 2024157900009

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para suplir las necesidades de la administración, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

DECRETO 092 DE 2017 Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de las personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

El Decreto 092 de 2017 hace referencia a la correspondencia directa entre el objeto del contrato y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo. Si esta condición no se cumple el Proceso de Contratación no debe adelantarse en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

El programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que el Proceso de Contratación pretende desarrollar debe buscar exclusivamente la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

b) No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma

	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	RESOLUCIONES		Fecha: 27 de Mayo de 2020
	Proceso	Proceso de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	Estudio	Página: 4 de 6

como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

c) No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases

(i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;

(ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad;

y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.

Las entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017.

Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017 está sujeta a los principios la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso de qué trata presente decreto deberán ser objeto de publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrato y la información de pagos.

Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

Artículo 10. Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

Artículo 355-Contitución política de Colombia: El artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	RESOLUCIONES		Fecha: 27 de Mayo de 2020
	Proceso	Proceso de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	Estudio	Página: 5 de 6

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planea suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

Así las cosas, en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado **ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, COMUNALES, AGROPECUARIAS Y DE RECONOCIMIENTO DEL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES QUE TRADICIONALMENTE SE REALIZAN EN EL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ**, objeto del presente proceso contractual el cual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en acceso a la cultura, la recreación y el deporte.

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para suplir las necesidades de la administración, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Proceder a tramitar un PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN UNA (01) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017) No. **ESAL-MT-007-2026**, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS, COMUNALES, AGROPECUARIAS Y DE RECONOCIMIENTO DEL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES QUE TRADICIONALMENTE SE REALIZAN EN EL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ.**

ARTICULO SEGUNDO: El proceso de selección del contratista bajo los preceptos del Decreto 092 de 2017, atendiendo a cada etapa del proceso competitivo. Toda la documentación de la etapa precontractual podrá consultarse por el público en general,

	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	RESOLUCIONES		Fecha: 27 de Mayo de 2020
	Proceso	Proceso de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	Estudio	Página: 6 de 6

veedurías ciudadanas, organismos de control y demás interesados en el seguimiento de los procesos de selección que adelanta el Municipio.

ARTICULO TERCERO: El presente proceso de selección se regirá por las normas de contratación, en especial, artículo 355 de la Constitución política, el Decreto 092 de 2017 y GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, cuya figura está creada para la suscripción de convenios que persigan como tal un beneficio colectivo general en su ejecución, con los cuales se busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el Municipio de Tasco - Boyacá, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026.

GERMÁN CAMILO MORALES RINCÓN
Alcalde municipal

Elaboró: Manuel A. Barreto